

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1084 - 2019 - MPLP

Tingo María, 27 de noviembre de 2019.

VISTO: el Informe N° 730-2019-SG.RR.HH-MPLP de fecha 19 de noviembre de 2019, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, mediante el cual remite el proyecto de **DIRECTIVA N° 002-2019-MPLP/GAF "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE PAGO DE REMUNERACIONES, BONIFICACIONES, PENSIONES Y OTROS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen. En este sentido los funcionarios y servidores de las municipalidades, se sujetan al régimen general aplicable a la Administración Pública, es decir, al régimen de la carrera administrativa, regulado por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley 28175 - Ley Marco del Empleo Público, la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento, aprobado por Decreto supremo N° 040-2014-PCM y sus normas complementarias; los obreros por el Decreto Legislativo N° 728 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 01-96-TR y sus modificatorias; asimismo, las municipalidades cuentan con personal del régimen especial por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus normas modificatorias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 731-2018-MPLP de fecha 28 de setiembre de 2018, se conformó la **COMISIÓN DE TRABAJO**, para la revisión y evaluación del anteproyecto de **Directiva "Procedimientos para la Elaboración de Planillas de Pago de Remuneraciones, Bonificaciones, Pensiones y otros de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado"**, integrado por los responsables de las siguientes oficinas: Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Subgerencia de Recursos Humanos (Preside); Subgerencia de Contabilidad; Subgerencia de Tesorería; Especialista en Remuneraciones y Pensiones; Asistente Social; Técnico en Control de Asistencia y Escalafón; y Jefe del Órgano de Control Institucional; y según consta en el Acta N° 01 de fecha 13 de diciembre de 2018, de la Comisión de Trabajo de la gestión anterior y el Acta de Reunión Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2019, de la Comisión de Trabajo de la actual gestión ha revisado y evaluado el proyecto de **DIRECTIVA N° 002-2019-MPLP/GAF "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE PAGO DE REMUNERACIONES, BONIFICACIONES, PENSIONES Y OTROS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, y que la Comisión de Trabajo del presente ejercicio fiscal 2019, por acuerdo unánime respalda todo el trabajo realizado por la comisión anterior y en señal de conformidad deciden que se proceda al trámite, encargando a la Subgerencia de Recursos Humanos que emita su informe para solicitar opinión legal a la Gerencia de Asuntos Jurídicos y finalice con el acto resolutorio de Alcaldía de aprobación de la Directiva;

Que, mediante el Informe N° 730-2019-SG.RR.HH-MPLP de fecha 19 de noviembre de 2019, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, concluye que es procedente la aprobación de la **DIRECTIVA N° 002-2019-MPLP/GAF "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE PAGO DE REMUNERACIONES, BONIFICACIONES, PENSIONES Y OTROS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, por estar conforme a ley, por lo que solicita se derive a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para su opinión legal y prosiga el trámite hasta concluir con la Resolución de Alcaldía de aprobación de la citada Directiva;